Informe Individual de Auditoría

Proturismo de Ensenada

Cuenta Pública
Del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA
25 MAR 2025
RECIBIDO
Dip. Alejandra María Ang Hernández
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PODER LEGISLATIVO

Dirección de Auditoría Ensenada y San Quintín
Mexicali, Baja California, 21 de marzo de 2025

CONTENIDO

I. **INTRODUCCIÓN**

I.1 Marco legal y objeto 1

I.2 Antecedentes de la auditoría 1

I.3 Criterios de selección 2

I.4 Objetivo de la auditoría 2

I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada 2
a) Creación y objeto 2
b) Estado de Situación Financiera 3
c) Presupuesto devengado 4

I.6 Alcance de la auditoría 4
a) Determinación de la muestra 4
b) Fideicomisos sin estructura orgánica 4

I.7 Programático Presupuestal 4
a) Cumplimiento de entrega de Avances de Gestión Financiera y Cuenta Pública 4
b) Cumplimiento del Presupuesto basado en Resultados 5

I.8 Perspectiva de Género 5
a) Metodología de perspectiva de género 5
b) Programas, metas y/o acciones 5
c) Indicadores y resultados 6

I.9 Auditoría de Desempeño 6
a) Política pública, programas y procedimientos aplicados y resultados 6
b) Seguimiento a resultados anteriores en relación a recomendaciones y recurrencias 6

I.10 Procedimientos de auditoría 6

II. **RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN**

II.1 Resultados de la auditoría 7
II.2 Resumen de observaciones y acciones 12
II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada 13

III. **DICTAMEN**

III.1 Dictamen de la revisión 13

III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones 13

I. INTRODUCCIÓN

I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXII y 11 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública de Proturismo de Ensenada, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados y la información financiera
- Evaluación programática – presupuestal
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia, y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 29 de abril de 2024 y 5 de junio de 2024, mediante oficios números TIT/337/2024 y TIT/596/2024, respectivamente, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular de Proturismo de Ensenada, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. José de Jesús López Castillo, Jefe del Departamento de Auditoría Paraestatales Ensenada, C.P. Sandra Guadalupe Astorga Sortillón, Auditor Coordinador, C.P. Ricardo Murguía Castellanos, Auditor Supervisor, L.C. Monserrat Mejía Verduzco, Auditor y C.P. Raúl Orozco Dávila, Auditor; quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente

Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada.

I.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 09 de agosto de 2024, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; y mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

I.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada

a) Creación y objeto

Instrumento de Creación: Acuerdo de Cabildo mediante Dictámen No. 1/2206, de fecha 21 de febrero de 2006, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California de fecha 19 de mayo de 2006.

El Organismo tiene por objeto principal lo siguiente:

- Integrar al Sector Turístico y a todos los actores en la actividad, como son servidores turísticos, ciudadanía y a las diversas Dependencias del Gobierno Municipal;

- Orientar esfuerzos de todos los participantes en la actividad turística hacia metas comunes y desarrollar la Cultura Turística en la comunidad, orientada a la atención con calidad;
- Proporcionar y mantener a Ensenada como un destino turistico para lo cual deberá:

a) Establecer un plan estratégico del sector turismo y dar continuidad en los procesos de planeación, promoción y fomento de la actividad turística del municipio.
b) Coordinar a los ciudadanos, autoridades y servidores turísticos en la planeación, promoción y fomento de la actividad turística.
c) Proyectar y proponer el sistema normativo en todos los órdenes de gobierno que asegure y de confianza a las personas que visiten el municipio, así como a los inversionistas en el sector turismo.
d) Crear y/o adoptar instrumentos, mecanismos y criterios técnicos que permitan medir la oferta turística y el desmpeño del sector turismo del municipio.
e) Elaborar estudio de actividades relacionadas con el sector turismo.
f) Actuar como órgano de consulta en materia turística, tanto de las autoridades como de los particulares.
g) Desarrollar mecanismos que permitan mantener informado en forma eficiente al sector turístico del municipio.
h) Promover la difusión de nuestras costumbres, tradiciones y patrimonio cultural.
i) Desarrollar todas las tareas necesarias para una adecuada promoción de la inversión en infraestructura, actividades y ofertas turísticas del municipio.
j) Proporcionar el apoyo y orientación al turismo en casos legales y de emergencia.
k) Promover, participar y estimular la capacitación de cultura turística de los servidores turísticos, servidores públicos y ciudadanía.
l) Desarrollar mecanismos y aprovechar coyunturas para conseguir y gestionar todo tipo de recursos para los fines del organismo.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

b) Estado de Situación Financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	$196,063	35.56%	Circulante	$4'047,688	734.10%
No circulante	$355,317	64.44%	No circulante	$0	0.00%
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	($3'496,308)	(634.10)%

Total Activo	$551,380	100.00%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	$551,380	100.00%

c) Presupuesto devengado

CONCEPTO	IMPORTE RECAUDADO/DEVENGADO
Ingreso	$2' 598,356
Egreso	$3'015,211
Desahorro	($416,855)

I.6 Alcance de la auditoría

a) Determinación de la muestra

	INGRESO RECAUDADO	EGRESO DEVENGADO	ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO
Universo	$2'598,356	$3'015,211	$551,380	$4'047,688	($3'496,308)
Muestra auditada	$2'598,356	$890,976	$343,760	$3'585,521	$0
% de muestra auditada	100.00%	29.55%	62.34%	88.58%	0.00%

b) Fideicomiso sin estructura orgánica:

La Entidad Fiscalizada No cuenta con Fideicomisos sin Estructura Orgánica registrados, atendiendo los Lineamientos emitidos por la CONAC para el registro de los mismos.

I.7 Programático Presupuestal

a) Cumplimiento de entrega de Avances de Gestión Financiera y Cuenta Pública

La Entidad dio cumplimiento con la entrega de los Informes de Avances de Gestión Financiera y de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 como sigue:

Documento	Fecha límite	Cumplió	Cumplió extemporáneamente		No cumplió
			Fecha	Días de atraso	
1er. Avance trimestral	30-abr-23	✓			
2do. Avance trimestral	31-jul-23	✓			

3er. Avance trimestral	31-oct-23	✓
4to. Avance trimestral	30-abr-24	✓
Cuenta Pública	30-abr-24	✓

b) **Cumplimiento del Presupuesto basado en Resultados**

Respecto a la revisión programática y presupuestal, se aplicaron 11 procedimientos para verificar que su Presupuesto basado en Resultados (PbR), fue con base a la Metodología de Marco Lógico (MML), los cuales se notificaron en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de los cuales 5 generaron resultados con observacion, de los cuales 2 fueron solventados por la Entidad Fiscalizada antes de la integracion del presente informe y 3 fueron incluidos en el presente Informe Individual de Auditoria.

I.8 Perspectiva de Género

a) **Metodología de perspectiva de género:** En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos Programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, SI se elaboró y aplicó la metodologia correspondiente para la formalización del presupuesto y programas.

b) **Programas, metas y/o acciones:**

Durante el Ejercicio fiscal 2023, en cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promueven la igualdad de género entre personas, así como la erradicación de la violencia en cualquier forma de discriminación de género, Proturismo de Ensenada presenta 1 programa, incluyendo 2 metas con el propósito de contribuir a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres atendiendo a las prioridades ciudadanas y logro de resultados esperados:

NOMBRE:	Promover la oferta turística del municipio de Ensenada
Propósito:	Contribuir al desarrollo económico del municipio de Ensenada manteniendo nuestro destino como el municipio con mejor ocupación hotelera
Metas:	**P1C1A1** Atender, orientar, fomentar atractivos y oferta turística del municipio a visitantes nacionales y extranjeros (Hombres y Mujeres). Visitantes atendidos: 2,613
Metas:	**P1C1A2** Promover la cultura turística y la profesionalización de los servidores turísticos (Hombres y Mujeres).

	Capacitación: 337
Indicador:	Porcentaje de visitantes atendidos por Proturismo de Ensenada
Unidad Ejecutora:	Atención a visitantes y profesionalización

Adicionalmente, Proturismo de Ensenada prevé la política pública municipal sobre el tema específico en las líneas de acción:

3.5.5 Detonar la Ventana al Mar con una Rueda de Observación y proyecto integral para visita y atención de turistas con conexión de terminal de cruceros.

5.6.1 Promover la realización de congresos, convenciones, eventos y actividades culturales para atraer turismo, así como promocionar destinos ecoturísticos.

c) Indicadores y Resultados:

Proturismo de Ensenada durante el ejercicio fiscal 2023 incorporó a su Programa Operativo Anual indicador de gestión reflejado a través de matriz de indicador el cual se sustenta en 1 programa y 2 metas que impulsa la perspectiva de género a dicha Entidad; siendo este: 1.- Porcentaje de visitantes atendidos por Proturismo de Ensenada, el cual cumple con un porcentaje del 87.10% de cumplimiento.

Cabe señalar, que la integración de la plantilla de personal al cierre del ejercicio, está conformada por 2 mujeres y 3 hombres, correspondientes al 40% y 60% respectivamente.

I.9 Auditoría de Desempeño

La Entidad NO fue seleccionada para llevar a cabo la auditoría de desempeño.

I.10 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que Proturismo de Ensenada, cumplió razonablemente en lo general, con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto por los resultados que no han sido solventados como a continuación se describe:

NÚM. DEL RESULTADO: 1	
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-23-118-DAEN-4	Recomendación
RECURRENTE:	SI

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la revisión efectuada en el Ejercicio Fiscal 2023 a los Ingresos obtenidos por Transferencias de Recurso Municipal por $2'598,356 que se integra por subsidio del mes de junio de 2022 por $85,896 y del Ejercicio Fiscal 2023 por $2'512,460, se verificó que se realizan facturas provisionales y en algunos casos emite oficios de solicitud del recurso, una vez autorizados, la Administración Central efectúa transferencia a la cuenta bancaria y se realiza el registro contable, observándose que no se expidieron Comprobantes Fiscales (CFDI).

Incumpliendo con el Artículo 18 de la Ley del Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, en relación con los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

RECOMENDACIÓN:

Sírvase establecer los mecanismos y acciones necesarias para que la Entidad realice las medidas administrativas que le permitan cumplir con la expedición de los Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI), a efecto de cumplir con las disposiciones legales aplicables.

NÚM. DEL RESULTADO: 2	
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-23-118-DAEN-5	Recomendación
RECURRENTE:	SI

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se verificó que el ingreso recaudado del Ejercicio Fiscal 2023, no fue suficiente para mantener el equilibrio presupuestal autorizado, toda vez que obtuvo Ingresos Devengados

y Recaudados por $2'598,356 y un Presupuesto de Egresos Devengado por $3'015,211 resultando, por lo tanto, un Desahorro (Déficit) por $416,855.

Incumpliendo con el Artículo 49 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Sírvase establecer los mecanismos y acciones necesarias para vigilar y mantener el equilibrio presupuestal del ejercicio, a efecto de atender las disposiciones legales aplicables, efectuando las modificaciones presupuestales en tiempo y forma.

NÚM. DEL RESULTADO: 7	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-118-DAEN-25	Recomendación
RECURRENTE:	SI

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la revisión efectuada en el Ejercicio Fiscal 2023 a las nóminas 1 y 26 por $145,347, nómina de Prima Vacacional por $16,418 y Gratificación de Fin de Año por $292,162, y a las nóminas de Asimilables a Salarios de los meses de febrero y marzo por $20,000, se observa que no se realizó el timbrado de los Comprobantes Fiscales (CFDI) y no fueron entregados a sus trabajadores.

Incumpliendo con el Artículo 99 Fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en relación con los Artículos 29, 29-A y Regla 2.7.5.1 del Código Fiscal de la Federación.

RECOMENDACIÓN:

Sírvase establecer los mecanismos y acciones necesarias para que la Entidad realice las medidas administrativas que le permitan cumplir con el timbrado de la Nómina para la expedición y entrega de los Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) a las personas que reciban pagos por concepto de Ingresos por Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado y por Sueldos Asimilables a Salarios, a efecto de cumplir con las disposiciones legales aplicables.

NÚM. DEL RESULTADO: 8	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-118-DAEN-25.2	Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
RECURRENTE:	SI

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la revisión en el Ejercicio Fiscal 2023 a las retenciones registradas contablemente se determinó lo siguiente:

a) De las Aportaciones Patronales de Servicio Médico ISSSTECALI por $122,832 se efectuaron los pagos de los meses de agosto, septiembre, octubre y 1ra catorcena de noviembre por $33,070, observándose que no fue pagado un importe por $89,762, incumpliendo con los Artículos 18 y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California.

b) De las Cuotas ISSSTECALI por $13,000 se efectuaron los pagos de los meses de agosto, septiembre, octubre y 1ra catorcena de noviembre por $3,500, observándose que no fue pagado un importe por $9,500, incumpliendo con los Artículos 18 y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California.

c) De las Retenciones de Impuesto Sobre la Renta por concepto de Sueldos y Salarios por $351,087, de los meses de enero a diciembre, se observa que no fueron enterados, incumpliendo con el Artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

NÚM. DEL RESULTADO: 9	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-118-DAEN-25.3	Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
RECURRENTE:	SI

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

La Entidad durante el Ejercicio Fiscal 2023 efectuó registros por $2'147,930 por concepto de Sueldos y Salarios, observándose que no se efectuó el entero del 1.80% Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, así como el 1.20% de sobretasa y además una sobretasa del 1.25% establecida en el primer y tercer párrafo del Artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal del año 2023.

Incumpliendo con los Artículos 151-14, 151-15, 151-16 y 151-18 de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California, en relación con el Artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal del año 2023.

NÚM. DEL RESULTADO: 16
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-118-DAEN-43 Recomendación
RECURRENTE: SI

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

La Entidad durante el Ejercicio Fiscal 2023, realizó cuatro modificaciones a su Presupuesto de Egresos, consistentes en Ampliaciones por $1'444,331 y Creación por $5,899, como a continuación se detalla:

a) Primera modificación presupuestal consistente en Ampliaciones por $65,094, aprobada por su Órgano de Gobierno el 17 de marzo de 2023, observándose que no se proporcionó la aprobación del Cabildo Municipal.

b) Segunda modificación presupuestal consistente en Ampliaciones por $165,151, aprobada por su Órgano de Gobierno el 16 de noviembre de 2023, observándose que no se proporcionó la aprobación del Cabildo Municipal.

c) Tercera modificación presupuestal consistente en Ampliaciones por $442,960, aprobada por su Órgano de Gobierno el 16 de noviembre de 2023, observándose que no se proporcionó la aprobación del Cabildo Municipal.

d) Cuarta modificación presupuestal consistente en Ampliaciones por $442,960 y Creación por $5,899, aprobada por su Órgano de Gobierno el 16 de noviembre de 2023, observándose que no se proporcionó la aprobación del Cabildo Municipal.

Asimismo, formuló su Presupuesto de Egresos en base a programa único denominado "Promover la Oferta Turística del Municipio de Ensenada", integrado por 3 metas aprobadas en su proyecto inicial, realizando una modificación a su Programa Operativo Anual, en el cuarto trimestre de 2023, consistente en ajustes de metas programadas, aprobada por su Órgano de Gobierno el 16 de noviembre de 2023, observándose que no proporcionó aprobación por Cabildo Municipal.

Incumpliendo con los Artículos 50 Fracción IV, 53, 58 y 60 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Sírvase establecer los mecanismos y acciones necesarias para que la Entidad en caso de existir modificaciones a su presupuesto de egresos y variaciones a su Programa Operativo Anual, las modificaciones presupuestales y programáticas, así como las autorizaciones de

las mismas se realicen atendiendo los plazos establecidos, a efecto de cumplir con las disposiciones legales aplicables.

NÚM. DEL RESULTADO: 18	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-118-DAEN-47	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
RECURRENTE:	NO

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

La Entidad durante el Ejercicio Fiscal 2023 conto con un Presupuesto Aprobado en Servicios Personales por $1'745,729 que al comparar contra el Presupuesto Autorizado del Ejercicio Fiscal 2022 por $2'337,006 más la tasa de Inflación del 7.7% por $179,949, más el incremento del 3% del PIB por $70,110, da un total de $2'587,066, presentando un decremento por $841,336 que representa el 48%.

Adicionalmente durante el Ejercicio Fiscal 2023 se efectuaron ampliaciones en Servicios Personales por $787,367 por lo cual el Presupuesto autorizado modificado ascendió a $2'533,096, que representa el 31.08%, el cual es superior al 3%, observándose que los incrementos que se realizaron no corresponden al pago de sentencias laborales definitivas emitidas por autoridad competente.

Incumpliendo con los Artículos 10 Fracción I, 13 Fracción V y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Por lo anterior se incumple con el Artículo 26 Fracción VIII del Reglamento de Proturismo para el Municipio de Ensenada, Baja California, el Director General tendrá las siguientes facultades y obligaciones, someter para su aprobación al Consejo Deliberativo, el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos del año fiscal que corresponda, así como las modificaciones y adecuaciones al mismo y una vez hecho lo anterior el Consejo deberá someterlo a la Asamblea de Gobierno para su aprobación.

NÚM. DEL RESULTADO: 24	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-118-DAEN-71	Recomendación
RECURRENTE:	NO

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

La Entidad presenta en Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2023 en Cuentas por Cobrar "Otros Deudores Diversos" saldo por $36,513, el cual está integrado por $23,650 de Ejercicios anteriores mayores a un año, observándose que no han sido recuperados al mes de junio de 2024.

Así mismo presenta en Otros Deudores Diversos saldos por $12,863 del Ejercicio Fiscal 2023 los cuales no han sido comprobados, observándose que no ha concluido con las acciones para su recuperación al mes de junio de 2024.

Incumpliendo con el Artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en relación con el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Revelación Suficiente".

RECOMENDACIÓN:

Sírvase establecer los mecanismos y acciones necesarias para que la Entidad realice las medidas administrativas que le permitan concluir con la recuperación y/o cancelación de las Cuentas por Cobrar, a efecto de cumplir con las disposiciones legales aplicables.

NÚM. DEL RESULTADO: 28	
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-23-118-DAEN-119	Recomendación
RECURRENTE:	NO

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

La Entidad presenta al 31 de diciembre de 2023 en Cuentas de Orden denominadas "Cuentas por Cobrar Municipio" un saldo por $9'458,438 y lo presentando en la Cuenta Pública en Notas de Memoria (Cuentas de Orden), Cuentas por Cobrar por $9'458,438, el cual se integra por Subsidio Municipal pendiente por recuperar de Ejercicios Anteriores por $8'360,862 y del 2023 por $1'097,576, observándose saldo mayor a un año que asciende a $8'360,862 del cual no se han concluido con las acciones para su recuperación.

Incumpliendo con el Artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en relación con el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Revelación Suficiente".

RECOMENDACIÓN:

Sírvase establecer los mecanismos y acciones necesarias para que la Entidad realice las medidas administrativas para la recuperación, cancelación y/o depuración de los saldos mayores a un año, a efecto de cumplir con las disposiciones legales aplicables.

II. 2 Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 13 observaciones, de las cuales 4 fueron solventadas por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente informe, las restantes generaron 2

promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 1 promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria y 6 recomendaciones.

II. 3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En Acta de Reunión Final de fecha 06 de marzo de 2025, la Auditoría Superior del Estado dio a conocer a la Entidad Fiscalizada la Cédula de Resultados Finales, en donde se determinaron las acciones y recomendaciones que se derivaron de los resultados de auditoría 1, 2, 7, 8, 9, 16, 18, 24 y 28 no solventados, toda vez, que la información y documentación proporcionada, no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y justifiquen lo observado, y se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de auditoría de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

III. DICTAMEN

III.1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, como resultado de los trabajos de auditoría concluidos el 06 de marzo de 2025, y que se practicaron sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos y, específicamente respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que Proturismo de Ensenada presenta una seguridad razonable en los estados y la informacion financiera, asi como en los planes y programas institucionales, correpondientes a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto con lo señalado en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría" del presente Informe.

III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48, 50 y 51 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará a Proturismo de Ensenada, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California, a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de Auditoría que contiene las acciones y recomendaciones, correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023. Una vez

notificado el Informe Individual de Auditoría, quedarán formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendaciones en el contenidas.

Las acciones y recomendaciones que se presentan en este Informe Individual de Auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento correspondiente..

El presente Informe Individual de Auditoría se emite el 21 de marzo de 2025, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
25 MAR. 2025
DESPACHADO
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ATENTAMENTE

C. P. ARNULFO RAÚL ZÁRATE CHÁVEZ

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS, Y EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

En términos de lo previsto en los artículos 6, 47 último párrafo y 96 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; en correlación con los artículos 4 fracciones XII y XV, 16 fracción VI y 110 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en el presente Informe Individual de Auditoría se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial en cumplimiento a los supuestos normativos de la ley que rige la materia.

C.c.p.- C.P. José Manuel Jiménez Partida.- Subauditor General de Fiscalización de la ASEBC.
C.c.p.- Lic. Omar Antonio Valenzuela González.- Director de Auditoría Ensenada y San Quintín de la ASEBC.
C.c.p.- Lic. Guillermina Rivera Cataño.- Director de Planeación y Control de Auditorías de la ASEBC (para conocimiento).
C.c.p.- Archivo.

JMJP/OAVG/GRC/aam